



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2022-00296-00
ACTORES: JOSE ALIRIO MORA ROMERO
ACCIONADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

**ACTA No. 138 -2023¹
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los 05 días del mes de julio del 2023, siendo las 09:30 a.m. de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretario Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

- **APODERADA:** Dra. Samara Alejandra Zambrano Villada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.757.608 y T.P. 289.231 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar.

PARTE DEMANDADA:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA:

- **APODERADO:** Dr. Daniel Alejandro Ríos Riaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.507.919 y T.P. 229.162 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar.

FOMAG:

- **APODERADO:** No asiste a la audiencia.

MINISTERIO PÚBLICO: El doctor **FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f09b9e6-7986-436d-9646-fb01e9200280?vcpubtoken=23dfe28b-4593-45ac-9d37-ed6488b32c30>

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II. PRUEBAS

En diligencia anterior se solicitó a la Secretaría de Educación de Cundinamarca:

- (i) Allegara la certificación de la fecha en la cual el actor radicó la solicitud de sus cesantías; informara a qué corresponde el radicado Nro. CUN2021ER026645 y explicara por qué aparece con fecha de creación del 21 de agosto de 2021 y fecha de finalizado el 04 de octubre de 2021. Lo anterior por cuanto en la Resolución de reconocimiento de la cesantía se cita el radicado Nro. 2021-CES-070650 del 04 de octubre de 2021.
- (ii) Allegara el certificado de salarios correspondientes al año 2022.

La carga de la prueba quedó en cabeza de la apoderada de la actora, por lo que se le requiere para que informe en qué estado se encuentra el trámite de las peticiones.

La apodera señaló que como no contaba con el acta no había radicado la petición.

Como quiera que el acta ya se encuentra en el microsítio, se requiere a la apoderada para que adelante el trámite correspondiente.

SE FIJA FECHA Y HORA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 1º DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9a03ed953bc575567ed216059f9dab6597d63107a50bb514cf7c29d04328c5**

Documento generado en 19/07/2023 03:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>